

## Gobierno del Estado de Puebla

### Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1039-2020

1039-DE-GF

#### Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### Alcance

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,586,138.5
Muestra Auditada	25,724,686.4
Representatividad de la Muestra	86.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Puebla, fueron por 29,586,138.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 25,724,686.4 miles de pesos, que representó el 86.9%.

#### Resultados

##### Control Interno

1. La Evaluación del Control Interno al Gobierno del Estado de Puebla se presenta en la Auditoría número 1044-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

##### Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la SPF, recibió de la Federación 38,198,575.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, de

los cuales, 8,612,436.9 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y 29,586,138.5 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 234,595.3 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 29,820,733.8 miles de pesos de Participaciones Federales 2019, como se detalla a continuación:

Gobierno del Estado de Puebla  
Recursos recibidos de Participaciones Federales a Entidades Federativas  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de SAF a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	29,062,241.6	5,817,672.4	23,244,569.1
Fondo de Fomento Municipal	1,495,837.3	1,495,837.3	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,490,084.3	298,016.9	1,192,067.5
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	40,499.8	8,111.1	32,388.7
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	536,446.9	107,393.0	429,053.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	732,754.2	146,551.0	586,203.2
Fondo de compensación	377,495.8	75,499.2	301,996.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	3,040,052.8	533,403.7	2,506,649.1
Tenencia o uso de vehículos	464.0	93.7	370.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	115,669.6	23,048.3	92,621.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	528,091.9	106,810.3	421,281.6
Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS)-Intermedios	51,614.7	0.0	51,614.7
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	727,322.5	0.0	727,322.5
<b>Totales</b>	<b>38,198,575.4</b>	<b>8,612,436.9</b>	<b>29,586,138.5</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

**3.** La SPF, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 por 29,586,138.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 234,595.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SPF, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades

Federativas 2019, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 28,982,449.5 miles de pesos.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Puebla recibió de la Federación 38,198,575.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2019, de los cuales 8,612,436.9 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 29,586,138.5 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 234,595.3 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible por 29,820,733.8 miles de pesos de las Participaciones Federales 2019.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2019, 28,982,449.5 miles de pesos, que representaron el 97.2% del disponible de las participaciones federales 2019 y quedó un saldo sin ejercer de 838,284.3 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Puebla  
Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Devengado al 31/12/19	% Devengado	% Disponible
1000	Servicios Personales	14,479,391.9	50.0	48.6
2000	Materiales y Suministros	581,156.1	2.0	1.9
3000	Servicios Generales	2,683,764.9	9.3	9.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,845,703.7	37.4	36.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	167,093.6	0.6	0.6
6000	Inversión Pública	12,523.4	0.0	0.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	104,709.8	0.3	0.3
9000	Deuda Pública	108,106.1	0.4	0.4
	TOTAL PAGADO	28,982,449.5	100.0	97.2
	Intereses no asignados	838,284.3		2.8
	Total disponible	29,820,733.8		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Asimismo, se observó que, del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 10,845,703.7 miles de pesos, la SPF otorgó subsidios y subvenciones por 2,042,698.1 miles de pesos y el saldo por 8,803,005.6 miles de pesos, los transfirió a 66 ejecutores del gasto, de los cuales, 63 reportaron el ejercicio del gasto por un total de 10,406,643.9 miles de pesos (que incluye un importe de 1,931,218.3 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento) y un saldo sin ejercer de 251,835.8 miles de pesos a cargo de 17 ejecutores y, de 3 ejecutores que se desconoce el destino del gasto por 75,744.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el destino del gasto financiado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 a cargo de los tres ejecutores por 75,744,258.41 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

6. Con la revisión de las nóminas de personal financiadas con los recursos de las “Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019” del Gobierno del estado de Puebla por un monto de 11,145,420.7 miles de pesos proporcionadas por la SA y plantilla de personal autorizada, se verificó que las plazas pagadas se ajustaron a la plantilla autorizada; asimismo, se comprobó que los conceptos de las percepciones pagadas contaron con la autorización correspondiente, que formalizaron la relación laboral de los prestadores de servicios por honorarios con los contratos respectivos y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los mismos.

Sin embargo, no se localizaron 34 categorías en el tabulador por un importe de 133,027.2 miles de pesos, los pagos efectuados no se ajustaron al tabulador autorizado por 136,334.0 miles de pesos, que realizó pagos a 41 trabajadores que contaban con licencia sin goce de sueldo por un importe de 1,745.7 miles de pesos, además realizó pagos posteriores a la fecha de baja a 520 trabajadores por 6,992.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclara, el correcto ejercicio de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de las nóminas de personal financiadas con los recursos de las “Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019” proporcionadas por el Congreso del estado de Puebla se verificó que los pagos se ajustaron a la plantilla, tabuladores y percepciones autorizadas, que no hubo pagos posteriores a la fecha de la baja, ni dentro del periodo de licencias sin goce de sueldo, tampoco destinaron recursos a nómina de honorarios.

8. Con la revisión de las nóminas de personal por un importe de 818,681.5 miles de pesos financiadas con los recursos de las “Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019” proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Puebla se verificó que las plazas se ajustaron a la plantilla y los pagos a los tabuladores autorizados y que los conceptos de las percepciones contaron con la autorización correspondiente; que no realizó pagos posteriores a la fecha de baja, ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, además se comprobó que formalizaron la relación laboral de los prestadores de servicios por honorarios y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los mismos.

9. Con la revisión de las nóminas de personal financiadas con los recursos de las “Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019” proporcionadas por los Servicios de

Salud del Estado de Puebla, se determinó que el número de plazas pagadas se ajustaron a la plantilla autorizada, que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de los trabajadores, ni pagos durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo, asimismo se comprobó que formalizaron la relación laboral de los prestadores de servicios por honorarios y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los mismos; sin embargo, se determinaron 3 categorías que no se localizaron en el tabulador, por un monto de 966.1 miles de pesos y se determinaron pagos que excedieron del tabulador por un importe de 12,748.4 miles de pesos.

Los Servicios de Salud del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclara, el correcto ejercicio de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**10.** Se identificó de 3 Entes Ejecutores, Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros e Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, que la calidad de la información contractual reportada en la documentación solicitada por la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios no es consistente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales 2019 por 15,664.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental justificativa con el cual acredito que la diferencia de los 3 ejecutores observados por 15,664,419.96 pesos corresponden a gastos de fondo revolvente y recursos de otra fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Se identificó de 3 Entes Ejecutores, Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla y Universidad Tecnológica de Huejotzingo, no reportaron el destino del gasto de las Participaciones Federales de los recursos asignados por 75,744.3 miles de pesos (observados en el resultado 5 del presente Informe de Auditoría), por lo que limité verificar que el gasto presentado en la información solicitada por la Auditoría Superior de la Federación con la información contractual requerida del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, es congruente con la información financiera.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia con el cual acredito que los 3 ejecutores observados por 75,744,258.41 pesos, presentaron documentación comprobatoria y justificativa del destino del gasto de los recursos asignados (Resultado 5 del presente Informe de Auditoría), del cual 1 ejecutor no ejerció recursos en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los 2 restantes el gasto presentado en la documentación solicitada por la Auditoría Superior de la Federación con la

información contractual requerida del ejercicio de los recursos en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios es congruente con la información financiera, con lo que se solventa lo observado.

**12.** De la revisión de las contrataciones realizadas de 6 ejecutores del gasto, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de Licitación Pública fue bajo, y para los procedimientos de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa fueron más altos.

Como se detalla a continuación:

Gobierno del Estado de Puebla  
Porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados  
Cuenta Pública 2019

Consecutivo	Ejecutores	% Licitaciones Públicas	% Invitación a cuando menos 3	% Adjudicación Directa
1	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	0.06	20.2	79.8
2	Universidad Politécnica de Puebla	0.0	50.0	50.0
3	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	0.0	0.0	100.0
4	Universidad Tecnológica de Puebla	0.0	27.0	73.0
5	Universidad Tecnológica de Tehuacán	0.0	0.0	100.0
6	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	0.0	27.6	72.4

Fuente: Información solicitados por la ASF en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control acordadas (acciones emprendidas y mejoras realizadas en los procesos de adjudicación y contratación llevados a cabo por las áreas involucradas en la adquisición de los bienes y/o servicios), con el fin de privilegiar adjudicaciones por Licitación Pública, con lo que se solventa lo observado para dicho ejecutor.

**2019-A-21000-19-1039-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla coordine a los 5 ejecutores del gasto, Universidad Politécnica de Puebla, Universidad Tecnológica de Huejotzingo, Universidad Tecnológica de Puebla, Universidad Tecnológica de Tehuacán y Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, a implementar los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**13.** De 17 contratos de la muestra de auditoría de adquisición de bienes y prestaciones de servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas por 590,840.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron los montos máximos de adjudicación para la contratación, obteniéndose que 1 contrato se adjudicó bajo el proceso licitación pública y 13 se adjudicaron directamente por excepción a la licitación pública de los que se presentaron debidamente los dictámenes de excepción fundados y motivados; sin embargo, 2 contratos (adjudicados por la Secretaría de Desarrollo Social) con números DABS/GESAD-028/SDR/007/2020 y DABS/GESAD-089/SDR/117/2019, se adjudicaron derivado de un mismo procedimiento de adjudicación directamente por declararse desierto un primer procedimiento de adjudicación, no obstante se debió realizar una segunda convocatoria (procedimiento de licitación) o un procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normativa aplicable; y para 1 contrato con número CAPP/FP0457-01/2019 (adjudicado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán) se adjudicó directamente cuando debió ser por invitación a cuando menos tres personas, no obstante que se presentó el dictamen de excepción a la licitación este carece de la debida fundamentación y motivación.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Administración y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números SFP.CGOVC.OICSA.DQD/10C.10,9/01.2021 y 09/2020, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** De los 17 contratos de la muestra de auditoría de adquisición de bienes y prestaciones de servicios, para 16 contratos se comprobó que están amparados en un contrato debidamente formalizado; asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, las empresas contaron con sus registros vigentes del SAT, también se comprobó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las empresas o las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria son congruentes al objeto de los contratos celebrados, adicionalmente se presentaron las garantías para el cumplimiento del contrato; asimismo, para el contrato con número CAPP/FP0457-01/2019 adjudicado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, está debidamente formalizado su contrato, no obstante no se presentó evidencia documental del acta constitutiva y su registro vigente del Servicio de Administración Tributaria lo que limitó verificar que la actividad económica de la empresa adjudicada corresponda al servicio requerido.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 09/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** De 6 contratos de los cuales 3 fueron de adquisición y 3 prestaciones de servicios con contratos números DABS/GESAD-043/SC/022/2019, sin número de contrato (Servicios para pago de peaje con dispositivos), FGE/OM/DA/SRM/DAA/067/201, SDR-002/2019, DABS/GESAD-028/SDR/007/2020 y DABS/GESAD-089/SDR/117/2019, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que se efectuaron pagos con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019 por 420,525.1 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente soportados con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones.

**16.** De la revisión de una muestra de documentación correspondiente a erogaciones realizadas con Participaciones Federales 2019 por 18,060.8 miles de pesos del capítulo 3000 (Servicios Generales) del Ejecutor de los recursos Congreso del Estado de Puebla, se determinó que está respaldado parcialmente con dicha documentación, por lo que no se presentó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por 18,060.8 miles de pesos.

#### 2019-A-21000-19-1039-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 18,060,810.02 pesos (dieciocho millones sesenta mil ochocientos diez pesos 02/100 M.N.), por concepto de gasto del capítulo 3000 (Servicios Generales), ejercidos con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019, por el ejecutor Congreso del Estado de Puebla.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 18,060,810.02 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Solicitud de Aclaración.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,724,686.4 miles de pesos, que representó el 86.9% de los 29,586,138.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades



Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019 fecha de corte de la auditoría, el Gobierno del Estado de Puebla gastó el 97.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Ley de Egresos del Estado de Puebla y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, lo que generó una solicitud de aclaración por un importe de 18,060.8 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPue-SCA-35/2021 de fecha 25 de enero de 2021 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12 y 16 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la Función Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

orig. Zaragoza  
8/01/21

Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No. SFPPue-SCA-35/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 25 de enero de 2021

Asunto: Envío de documentación e información complementaria para la atención de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría "1039-DE-GF con título Participaciones Federales a Entidades Federativas C.P. 2019".

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 7 y 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 fracción II, 7 fracción I, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance a mi similar SFPPue-SCA-29/2021 de fecha 15 de enero del año en curso, en relación a la auditoría número 1039-DE-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2019, envío a Usted la documentación e información complementaria remitida por 7 ejecutores del gasto, relacionada en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente oficio.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
26 ENE 2021  
14:47  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción II, 7 fracciones VIII, IX y XI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y oficiales de listas y la persona Titular de la Secretaría represente un criterio de orden que no excluya a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Silvia Hernández Hernández Analista Especializada Consultiva "A" Elaboró	 Ernesto de Jesús Lara Leal Analista Especializado Consultivo "A" Revisó	 Gabriel Ocelotl Montes Director de Auditoría y Control a Programas Autorizó
--	---	---

C.c. Gabriel Ocelotl Montes, Director de Auditoría y Control a Programas en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.  
Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno. Mismo fin. Presente.

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD



1 de 1

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso  
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 1716  
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Administración (SA) y de Planeación y Finanzas (SPF), la Secretaría de Desarrollo Social, la Fiscalía General, los Servicios de Salud, el Congreso del estado de Puebla, la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano; la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla; la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Politécnica de Puebla, la Universidad Tecnológica de Puebla, la Universidad Tecnológica de Tehuacán, la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, y la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículo 16; Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, artículos 1, párrafos primero y cuarto; Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 2, 4, y 41, fracción III.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.